



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ALEXANDER MORA FIERRO
Demandado : OLIMPO GALLO HINESTROZA
Radicado : 2017-775

OMAR FABIAN TRUJILLO MOLINA y VIVIANA MERCEDES PENAGOS BAUTISTA a través de apoderada judicial solicita la acumulación de la demanda mediante memorial remitido el 25 de enero del 2022, sin embargo, se advierte que dicha demanda presenta las siguientes deficiencias:

1. No aporta poder para actuar en nombre y representación de OMAR FABIAN TRUJILLO MOLINA y VIVIANA MERCEDES PENAGOS BAUTISTA.
2. No aporta copia del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 8 Bis No. 13-48 Edf. Icaro, apartamento 403 de Neiva, enunciado en el acápite de pruebas documentales aportadas.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda acumulada incoada por OMAR FABIAN TRUJILLO MOLINA y VIVIANA MERCEDES PENAGOS BAUTISTA a través de apoderada judicial en contra de OLIMPO GALLO HINESTROZA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ